



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0184/10/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4091/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 24 de octubre de 2022

EJIDO AHUEYAHUALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6813/18 de fecha 14 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 61.425 Metros cúbicos	6	1	6	25667303	25667308
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 11.517 Metros cúbicos	2	7	8	25667309	25667310
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 49.932 Metros cúbicos	5	9	13	25667311	25667315
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.362 Metros cúbicos	1	14	14	25667316	25667316
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 110.405 Metros cúbicos	11	15	25	25667317	25667327
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 20.701 Metros cúbicos	3	26	28	25667328	25667330
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 56.976 Metros cúbicos	5	29	33	25667331	25667335
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 10.683 Metros cúbicos	1	34	34	25667336	25667336
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.164 Metros cúbicos	1	35	35	25667337	25667337
Ejido Ahueyahualco, Altotonga, D-30-010-AHU-001/18, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.166 Metros cúbicos	1	36	36	25667338	25667338

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Agosto de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0184/10/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4091/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 24 de octubre de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
- Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
- Expediente y minutario.

LCF / MAL / AGZ

